



## Boletín Oficial de Hoy

Grandes Proyectos de Inversión - Modificaciones



## Para tener en cuenta

Etiquetar productos textiles y calzado:  
Procedimiento

### RESOLUCIÓN 68/2019 (MPyT)

# Grandes Proyectos de Inversión - Modificaciones

Se sustituye el Artículo 8° de la Resolución N° 256 de fecha 3 de abril de 2000 del ex Ministerio de Economía y sus modificaciones, el mismo indica que la Secretaría de Comercio Exterior y la Secretaría de Industria, ambas dependientes del Ministerio de Producción y Trabajo, serán, en forma conjunta, la Autoridad de Aplicación del presente Régimen, quedando facultadas para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para su implementación. Asimismo, mediante

Resolución, y previo informe de la Subsecretaría de Facilitación del Comercio de la Secretaría de Comercio Exterior y la Dirección Nacional de Industria de la Secretaría de Industria, ambas del Ministerio de Producción y Trabajo, resolverán en cada caso particular si el respectivo proyecto es objeto de ser alcanzado por los beneficios que se disponen por la presente Resolución.”

La presente medida comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

## Para tener en cuenta

### PROCEDIMIENTOS

# Etiquetar Productos Textiles y Calzado: Procedimiento

Los fabricantes o importadores de calzado o productos textiles para comercializarlos en Argentina, tienen que realizar el trámite del etiquetado. Esto se hace para que los posibles usuarios puedan encontrar información sobre su calidad, medidas y denominación de origen.

En el caso de productos importados, el importador tiene que retirar una muestra de la Aduana como "Sin Derecho a Uso" (SDU) y llevarla a un laboratorio que esté habilitado para la certificación de su seguridad. Cuando la muestra esté certificada, va a poder tramitar el permiso para su comercialización dentro del país.

### Pasos a Seguir para el etiquetado de

#### productos Textiles y Calzados:

1- Enviar una nota que incluya el tipo de mercadería, su origen y otros datos administrativos a la Dirección de Lealtad Comercial, Av. Presidente Roca 651, 4° Piso, Sector 32.

2- Presentar los sellos verificadores correspondientes al sector Textil y Calzado (Sector 27) – Oficialización del Servicio de Embarque (OSE). A partir de ese momento, el solicitante tendrá 30 días hábiles para para reacondicionar la mercadería o pedir una prórroga.

3- Realizada la presentación de la primer nota el solicitante tendrá 5 días hábiles para presentar la Oficialización del Servicio de Embarque (OSE) con los sellos verificadores de la Dirección General de Aduanas en Av. Presidente Roca 651, Sector 27.

4- Presentar un modelo de etiqueta. Enviar una nota cuando la mercadería esté reacondicionada junto con la información de origen de procedencia y el domicilio donde se realizará la verificación.

Después de presentar la primer nota el solicitante tendrá 5 días hábiles para presentar la OSE.

Una vez presentada la OSE, tenés 30 días hábiles para reacondicionar tus mercaderías. Si no llegás a tiempo, podés pedir una prórroga.

Cuando la mercadería esté acondicionada, presentá la segunda nota. Tenés 5 días hábiles si tus productos están comprendidos dentro de la Resolución 850/96 o 10 días hábiles si tus productos están comprendidos dentro de los estipulados en el Artículo 1°.

Fuente: Ministerio de Produccion

